

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 253

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN QUÍMICA UNIVERSIDAD DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

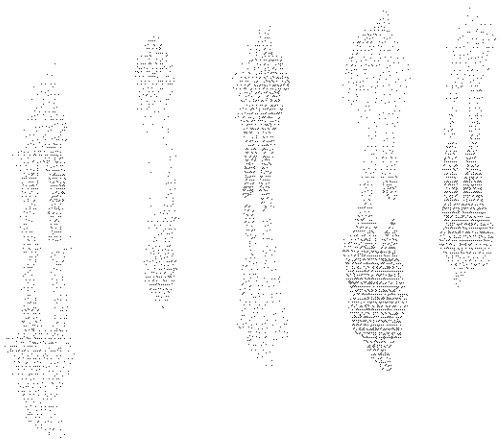
En la sesión N° 382 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de Noviembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Química al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área,



administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Química de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 2 de Julio de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 4 de Noviembre de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Química remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 382 de fecha 24 de Noviembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

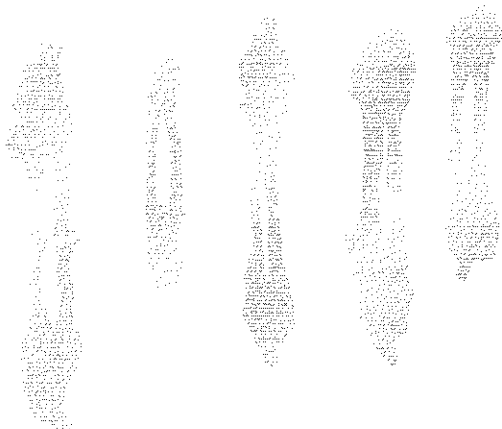
Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Química impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El doctorado es un programa de carácter académico y científico, concordante con la misión de la universidad. Los objetivos y el perfil de egreso definidos son claros, pertinentes y coherentes con la orientación del programa y con la estructura curricular.

Los requisitos de admisión y el proceso de selección son claros y están adecuadamente estructurados. El proceso de admisión es selectivo, adecuado y consistente con el carácter del programa, asegurando la calidad de los estudiantes. Respecto de la demanda por el programa, el número de estudiantes ha disminuido. Es conveniente que el doctorado refuerce el sistema de difusión y captación de estudiantes. Se tiene previsto aumentar la matrícula, especialmente, a través de alumnos extranjeros, lo que resulta positivo.

El programa presenta una estructura curricular adecuada, aunque existe una contradicción entre el modelo de enseñanza declarado y el elevado número de asignaturas obligatorias y electivas. Los contenidos de los cursos están actualizados y los mecanismos de evaluación están claramente definidos. Por otra parte, los programas de cursos están incompletos y la bibliografía, aunque es adecuada, está desactualizada.



La actividad de graduación está bien definida y reglamentada. Es recomendable solicitar una publicación ISI aceptada como requisito de graduación, de acuerdo al nivel del programa. Cabe destacar el posicionamiento de los graduados en la academia y la industria. El programa muestra debilidades en los resultados del proceso formativo, ya que si bien la tasa de deserción es baja, presenta problemas con la baja tasa de graduación y la alta permanencia de los alumnos, asunto que requiere de atención por parte del programa.

El cuerpo académico del doctorado es de buen nivel, siendo adecuado en número, dedicación y calificaciones. En general, éste cuenta con amplia trayectoria, destacándose la productividad en términos de publicaciones ISI y dirección de proyectos de investigación. Se observa una concentración de publicaciones y duplicación de co – autorías de los artículos, lo que dificulta evaluar la productividad de los académicos. Existe coherencia del cuerpo académico con las líneas de especialización y los objetivos establecidos por el programa. La asignación de tutoría de tesis está reglamentada, aún así se evidencia una concentración de las tutorías en un grupo reducido de académicos, por lo que es recomendable extender la supervisión de tesis a más profesores. En éste mismo ámbito, se observa que no todos los supervisores de tesis cumplen con los requisitos establecidos por el propio programa.

El programa cuenta con un adecuado apoyo institucional. La infraestructura presenta ciertas debilidades, que se encuentran en vías de solución a través del plan de mejoramiento en plena ejecución. Los laboratorios e instrumental son suficientes para que los alumnos puedan efectuar investigación, la biblioteca y servicios de conexión informática son idóneos, aunque se observa disparidad de recursos entre ingeniería química y biotecnología. El programa dispone de ayudas estudiantiles que facilitan la participación de los alumnos en el programa y en otras actividades de carácter académico relevantes para su proceso de formación. En este sentido, se destaca la existencia de estadías cortas de investigación en el extranjero, pero se requiere un mayor apoyo para esta actividad. El doctorado debe avanzar aún más en su internacionalización.



El plan de desarrollo es quinquenal y aparentemente es factible de realizar, pero es necesaria una mayor especificación de los indicadores, responsables, metas, presupuesto y seguimiento, con el objeto de verificar su cumplimiento. La autoevaluación del doctorado consideró los avances en torno a las debilidades planteadas en los procesos de acreditación anterior, destacándose la incorporación de académicos jóvenes y académicos de otras facultades al claustro.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

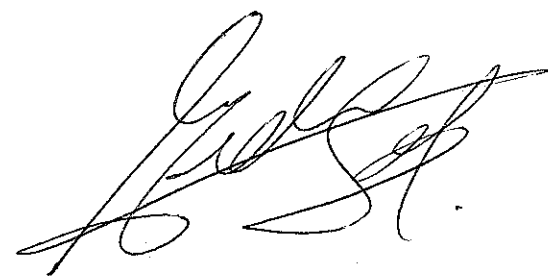
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Química impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Química impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 5 años, período que culmina el 24 de Noviembre de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Química impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la



Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN